

## Alerta 57 15 de julio de 2020

## La Fiscalía omite reformular cargos por delito de odio en el caso del fallecimiento violento del joven gay Javier Viteri.

La noche del 27 de mayo en el cantón Arenillas de la provincia El Oro, Javier Viteri Alburqueque, un joven gay de 22 años de edad, **falleció de manera violenta** tras recibir **89 puñaladas** en la espalda, abdomen, cuello y tórax. La Policía Nacional a través de la DINASED dio a conocer la detención del sospechoso, Hilmar C, un conscripto militar.

En audiencia de calificación de flagrancia de 28 de mayo, la fiscalía formuló cargos por asesinato, iniciando así la instrucción fiscal, misma que finalizó el 06 de julio de 2020. Esta entidad pública, que tiene la potestad para solicitar al juzgador la reformulación de cargos bajo el artículo 596, no lo hizo, lo cual deja dudas de si se hicieron las suficientes actividades investigativas de la instrucción fiscal para determinar la violencia por prejuicio basada en orientación sexual, pudiendo estar frente a una posible falta de debida diligencia por parte de la Fiscalía.

Exhortamos la oportuna actuación de la Judicatura para la verificación del contenido de la acusación fiscal de acuerdo al artículo 603, numerales 2 y 4 del COIP dentro de la audiencia preparatoria y evaluatoria de juicio, que además debe ajustarse a los criterios de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a los parámetros establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Azul Rojas Marín y otros vs Perú de marzo de 2020.

Desde las organizaciones sociales y colectivas LGBTIQ+, de derechos humanos hemos emitido alertas y pronunciamientos a Fiscalía General del Estado en este caso (Alerta No. 48 de 12 de junio de 2020), para que de acuerdo con los hechos conocidos, el número de puñaladas por ejemplo, y bajo la normativa penal ecuatoriana, el caso sea investigado por delito de odio con muerte, de acuerdo con el artículo 177 del Código Orgánico Integral Penal, sostenemos que es insuficiente hablar de asesinato, como se lo determinó en la formulación de cargos y acusación fiscal. La Defensoría del Pueblo también se ha pronunciado en ese sentido.

El próximo miércoles 22 de julio a las 14h30 en la Función Judicial de Arenillas se realizará la audiencia preparatoria y evaluatoria de juicio.

Hacemos un llamado a la Defensoría del Pueblo, especialmente a la Vicedefensora Zaida Rovira, encargada de la Delegación Provincial del Oro, para que realice, de acuerdo con sus atribuciones, la **vigilancia del debido proceso**, de acuerdo con estándares interamericanos sobre violencia por prejuicio y delitos de odio motivados por orientación sexual.